



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024- Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 935/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00024558-1/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Diego Basavilbaso, quien se encuentra designado interinamente como Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, presentó su renuncia a partir del 15 de agosto del corriente, en virtud de haber sido confirmado en el Ministerio Público Fiscal. En consecuencia, el titular de ese Tribunal, Dr. Juan Manuel Neumann, la remitió sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 714/2016 se designó interinamente a Diego Basavilbaso en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 467/2018 se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo desde el 14 de mayo de 2018 para desempeñarse en el Ministerio Público Fiscal y mientras ejerza las funciones para que fuese designado, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, Diego Basavilbaso presenta su renuncia al cargo de Oficial (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, a partir del 15 de agosto del corriente, oportunidad en la que manifiesta: *“por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted afin de presentar mi renuncia al cargo interino de oficial que oportunamente ocupé en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, en función de haber sido confirmado en el cargo de Secretario en el Área de Atención de Casos en Flagrancia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, hago saber que fui nombrado oficial en dicho Juzgado por Resolución de Presidencia 1045 del año 2016, y confirmado en el Ministerio por Disposición SCA 164/2015, FG 61/2015. Saludo a Ud. atentamente”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024- Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

aceptar la renuncia de Diego Basavilbaso, con carácter retroactivo, a partir del 15 de agosto del corriente.

Que, a su turno, intervino la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial y por su intermedio el Departamento de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador que informó que Diego Basavilbaso *“registra aportes al Fondo Compensador desde octubre 2015 hasta junio 2016 y desde agosto de 2016 hasta abril de 2018”*.

Que no se dio intervención a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, puesto que Diego Basavilbaso seguirá prestando funciones en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de haber sido confirmado en el Ministerio Público Fiscal.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Diego Basavilbaso (Legajo N° 5290) por Resolución Presidencia N° 467/2018, con carácter retroactivo, a partir del 15 de agosto del corriente.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Diego Basavilbaso (DNI N° 32.267.846, Legajo N° 5290) al cargo Oficial (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 15 de agosto del corriente.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Diego Basavilbaso (DNI N° 32.267.846, Legajo N° 5290) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude, de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Diego Basavilbaso y dejar constancia en su legajo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024- Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 935/2024**